

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. COMUNAL DE SALUD

HUEPIL

HUEPIL, 26 DE AGOSTO DEL 2011.

VISTOS

- A) Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL n° 1 publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006.
- B) El art. 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- C) El programa de Firma Convenios Bono Salud Comuna Tucapel e inauguración Sala Taller Centro Geriátrico. "


DECRETO ALCALDICIO N° 1386

1.- Apruébese el programa Firma convenio Bono Salud comuna Tucapel e Inauguración Sala Taller Adulto Mayor

2.- Impútese el Gasto que ocasione el presente decreto a las cuentas presupuestarias :

2201001	Alimentos y bebidas para personas	\$450.000.- (Pto. Municipal)
2152201001	Alimentos y bebidas para personas (Salud)	\$ 50.000.- (Pto. Depto.)


FLORE MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LOUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

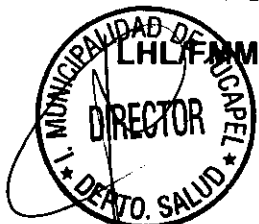
DISTRIBUCION

Egreso Contable

Archivo Secretaria Municipal

Depto. Social

Archivo Depto. Salud


LHL/FM/ESH/FSF/rrt
DIRECTOR